

1017-

# Revista de Ciencias Económicas

PUBLICACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
CENTRO DE ESTUDIANTES Y COLEGIO  
DE GRADUADOS

---

## DIRECTORES

**Enrique Forn**

Por la Facultad

**Vicente García González**

Por el Centro de Estudiantes

**Juan José Guaresti (h.)**

Por el Colegio de Graduados

## SECRETARIO DE REDACCION

**Carlos E. Daverio**

## REDACTORES

**Esteban Balay**

**Jacobo Wainer**

Por el Colegio de Graduados

**Egidio C. Trevisán**

**Silvio Pascale**

Por la Facultad

**José M. Cascarini**

**J. Domingo Mestorino**

Por el Centro de Estudiantes

---

**AÑO XXII**

**NOVIEMBRE DE 1934**

**SERIE II, N° 160**

---

**DIRECCION Y ADMINISTRACION**

**CALLE CHARCAS 1835**

**BUENOS AIRES**

## Información económica nacional

---

**Los tamberos y la Junta  
Reguladora de la Indus-  
tria Lechera**

A fines del corriente mes de noviembre, nuestros lectores habrán leído en todos los grandes diarios, agudos comentarios con respecto a las funciones que habría venido desempeñando la Junta Reguladora de la Industria Lechera. Esos comentarios, fueron promovidos a raíz de una conferencia que, entre auténticos tamberos, pronunciara el estanciero, doctor Arturo Sayús.

Creemos que a todos los que siguen de cerca el momento económico argentino, ha de interesarles el texto de dicha conferencia y de ahí que gestionáramos ante el doctor Sayús su aprobación, que gentilmente nos concedió, para ser publicada en nuestra Revista.

He aquí, su texto:

Señores Asambleístas:

Con cuanta satisfacción en mi calidad de tambero, como vicepresidente de la Asociación de la Producción Lechera y como socio de la Unión General de Tamberos, os hablo, observando la presencia de cada uno de vosotros en este recinto, como el testimonio de la solidaridad que nos debe unir en nuestros trabajos en pro del mejoramiento de la situación afligente por la que pasamos los más grandes contribuyentes de la producción lechera: los tamberos.

Bien sabéis, señores, que la leche es el alimento completo; nadie ya discute científicamente su valor nutritivo y se le ha considerado como insustituible para la alimentación de los niños, ancianos y enfermos. Los pueblos que consumen más leche, son más robustos, sanos y longevos. Uno de nuestros higienistas ha dicho que la leche es y debe ser un alimento popular. En la nación más grande de América, se ha hecho como lema el de beber más leche.

Pero para que este alimento tenga eficiencia, debe ser genuino y en condiciones higiénicas; en este sentido la perfección sería proveerlo por el tambero directamente al consumidor, de sus tambos instalados adecuadamente. Los tamberos no han podido hacerlo. El estado incipiente de la explotación, que no ha desarrollado, obstaculizado por la falta de colocación directa de sus productos en el mercado de consumo, se debe a las habilidades del interme-

diario que valido de procedimientos opuestos a la retribución del trabajo fecundo del campesino, supo aprovecharse para medrar de tal manera que lo ha dejado estancado en su industria, haciéndole soportar en la actualidad, la triste situación a que lo acarrea el precio de ruina, con que pretende pagarle su producto.

Los tiempos de antaño, nos contemplan con un gesto compasivo: hemos retrogradado.

Una de las grandes industrias, la de la producción lechera, que aporta más de 150 millones de pesos al año, en beneficio del país, se siente profundamente afectada, porque los intereses creados, han hecho malograr los esfuerzos de los tamberos y diezmado su capital, hasta llegar al extremo de que los tambos van desapareciendo y los que quedan debido a los persistentes esfuerzos de los tamberos, lo hacen éstos, en la espera de que en el naufragio de su industria, encuentren la tabla de salvación.

Tal es la desesperante situación a que hemos llegado: veamos porqué: El tambero es el arrendatario y en muchos casos el propietario del campo, vale decir, que paga arrendamiento o le saca provecho a su tierra. Es el dueño del capital en vacas y de los implementos que usa; es el dueño de su trabajo, el que hace los gastos de explotación y el que sufre las contingencias de la misma; el que paga los fletes y hace los acarreos y por todo esto recibe como compensación, menos de la tercera parte del valor de su producto en el mercado de consumo.

El precio de la leche entera, que obtiene el intermediario en plaza, oscila entre diez, doce y quince centavos por litro y algunas veces más; teniéndose en cuenta, como agregado, que la leche que expenden no es genuína, tal cual la extrae el tambero de las vacas, porque la industrialización de las usinas o de los distribuidores, llamados lecheros, se encargan, unas, de reducir la leche a un tipo "Standard", en menoscabo de la manteca que ella debe contener, y otros de agregarle agua. Sobre el procedimiento de estos últimos, la cantidad ha llegado a ser asombrosa. Se calcula que oscila entre 320.000 a 350.000 litros que le echan al día a la leche que reciben en la Capital. Fuera de las otras triquiñuelas de que se valen los intermediarios que omito referir, porque todos los de nuestro oficio las conocemos.

Quiere decir, que para el tambero, el cartabón con que se le mide el valor de su producto, es, a mayor capital y trabajo, mucho menor compensación y el cartabón con que se mide la actividad del intermediario, es, a menor capital y trabajo, mucha mayor compensación.

He aquí el verdadero y gran desequilibrio, que como consecuencia ha llevado la industria del tambero, al estado en que se encuentra, que, de no intervenir el poder moderador, que proteja los legítimos derechos del tambero, para establecer el equilibrio, el desastre será inevitable. Los tamberos luchando en defensa de su industria, contra el asedio de los intereses creados, se presentaron ante los poderes públicos, pidiéndoles en salvaguarda de la producción lechera, que éstos deben prestarle, su cooperación hasta

encontrar el medio de coordinar el valor del costo del producto para el tambero, con el valor que se obtiene del mismo en el mercado interno.

Todas las asociaciones o agrupaciones de tamberos, han hecho llegar sus voces ante las mencionadas autoridades, haciendo valer las razones que les asisten. Sus órganos de publicidad con gran elocuencia han agotado el tema, en pro del problema del tambero. Los periódicos más importantes han defendido su causa.

Dichas gestiones dieron motivo a la formación de una Junta Reguladora, llamada a entender en todo lo concerniente a los petitorios que se habían interpuesto. Esta entidad en su composición, no fué formada como debía ser, con la representación de los verdaderos tamberos; de allí es, que no protegió, como debía proteger, los intereses de éstos.

Quizá los tamberos al dirigirse a dicha institución no advirtieron que en el frontispicio, sede de la misma, se hallaba velado aquel letrero de que hace referencia la obra de Dante: "Lasciate ogni speranza, O voi che' intrate". Tal ha sido el resultado a que hemos llegado en estas gestiones. Perdida toda esperanza, después de tantas promesas. En el proceso de deliberación en que se halla la Junta, hasta el presente, si unos pocos productores de crema, recibieron algún beneficio dudoso, un considerable número de los mismos, quedaron excluidos; no recibiendo ningún beneficio los productores que tienen sus explotaciones dentro de la zona de influencia de la Capital Federal, que continúan soportando la desastrosa situación del momento.

Apartándonos de la acción de la Junta, debemos retomar el hilo de nuestras anteriores gestiones que se hallan en el Ministerio de Agricultura las que dieron por resultado, en base a los estudios que se hicieron para la determinación del costo de producción por un litro de leche de los tambos situados en la zona de influencia de abastecimiento de leche de la Capital Federal, llegándose después de un detenido análisis sobre el que han estado de acuerdo otros cálculos hechos al respecto por conducto de los tamberos, cuyos trabajos no han sido rectificadas, a fijar el costo de un litro de leche en seis centavos con cinco milésimas, setenta y siete cien milésimas de peso, lo que vale decir seis centavos y medio aproximadamente, puesta sobre vagón en la estación más próxima al tambo, y como el flete se calcula desde la expresada zona de influencia en un centavo término medio, resulta siete centavos y medio por cada litro de leche entera, puesta en la Capital que deberá pagar el intermediario al tambero.

Si los tamberos no llegaran a obtener que se les pague el precio razonable mencionado, fijado por el ministerio, que se ha servido para fijar dicho cálculo, tomando como tipo un tambo de 125 vacas lecheras, sobre el que se ha analizado su explotación en todos sus detalles, resulta de que con el precio de tres centavos escasos, que los intereses creados le han impuesto al tambero, forzoso es que éste continúe perdiendo 282 pesos mensuales, hasta liquidar las últimas expensas que le van quedando.

Y bien, señores, como se ve, hemos llegado al cuadro pavoroso de nuestra industria. Es cuestión de Sér, o no Sér.

De no Sér, se habría perdido una gran industria para el país y las poblaciones quedarán sufriendo por falta de un alimento indispensable; las industrias manufactureras y los distribuidores, que son una consecuencia de la industria extractiva (madre) habrán desaparecido; obsérvese que a ello se agrega, todo lo que significan los campos baldíos, los obreros sin trabajo y la enorme masa de desocupados que se produciría.

Pero la existencia, o sea Sér, se opone a que desaparezca la industria tambera, porque ella tiene mayores razones, que inspiran los derechos que le aseguran la vida. Y esos principios protectores de nuestras actividades, como tabla de salvación, los encontramos en los sabios preceptos de nuestra constitución, que como Ley suprema de la Nación, manda a los gobiernos a que promuevan el bienestar general y eso sólo se conseguirá para la industria lechera cuando las autoridades, a quienes nuevamente debemos recurrir, hagan desaparecer los factores de desequilibrio que han prosteronado nuestra industria.

El poder moderador creado para sustentar los principios jurídicos en que se basa la vida del país, ha interpretado recientemente, en una justa y sabia resolución, que emerge del bienestar general, a que debe promoverse el desenvolvimiento de las actividades de la Nación, a propósito de un caso de aplicación de la Ley de carnes obligando a un frigorífico, a pagar la multa que se le impuso por haberla violado. Refiriéndose la Suprema Corte, a la manera cómo operan en sus compras esas compañías comerciales, añadía, diciendo: que la imposición ha impedido la libre elección de compradores por parte del vendedor, porque ha quedado éste en situación de inferioridad, fuera de los cuales el vendedor no puede hallar comprador, sustrayendo así ese negocio a la sabia ley de la oferta y la demanda. El interés público exige la intervención del estado para suplir la acción defensiva del productor en resguardo de la economía nacional. Si existiera una ley de protección de la industria lechera, que necesariamente se ha debido dictar, por las múltiples razones que exige la organización de la misma, semejante a lo que ha ocurrido para con la de producción de carnes, ya se hubieran presentado casos análogos, que el Supremo Tribunal, habría tenido que resolver en favor de la industria lechera, para evitar que los intereses creados continúen cometiendo los abusos que hasta ahora nada hay que los haya impedido.

Las autoridades están remisas en proteger cómo se debe a la industria. Falta la legislación y falta una medida de emergencia de parte del Poder Ejecutivo, hasta tanto se consiga se dicte la ley. Pero en este intervalo se hace indispensable, para salvar la industria, de que se le pague al tambero, el precio razonable de seis centavos y medio por litro de leche entera, sobre vagón.

Para no continuar fatigando la atención de la concurrencia, voy a terminar entregando mi ponencia a la Comisión Directiva de esta asamblea, para que la tomen en consideración, la que dice así:

1º Presentación de la Junta Gremial, ante el señor Presidente de la Nación, solicitando:

a) Disolución de la actual Junta Reguladora, reemplazándola por una nueva "Junta de Defensa de la Producción Lechera", integrada por productores auténticos o representantes de agremiaciones de productores.

b) Fijación de precio mínimo a la leche entera.

2º Facultar a la Junta Gremial para tomar las medidas más convenientes y conducentes al logro de los propósitos que informa la precedente resolución, incluso el cese de remisión, si lo creyeren necesario.

\*  
\* \*

**Se mantendrán los precios básicos de los cereales para la nueva cosecha**

A raíz de la consulta que, en su carácter de Presidente de la Subcomisión de Compras y Organización de la Junta Reguladora de Granos, formulara el Sr.

D. Manuel Gómez al ministro de Agricultura Ing. Duhau, contestóle éste con nota en los siguientes términos:

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

Señor Manuel Gómez, presidente de la Subcomisión de Compras y Organización de la Junta Reguladora de Granos. — S/D.

Refiriéndome a su nota de hoy, cúpleme manifestarle que el Poder Ejecutivo no encuentra motivo alguno para modificar el decreto del 29 de noviembre de 1933, en que se dispone lo siguiente:

Artículo 1º — A los fines del cumplimiento del Acuerdo general de Ministros sobre la Junta Reguladora de Granos, fíjase los precios básicos del Trigo, Maíz y Lino, sobre vagón dársena con las deducciones que establecerá la Junta para los distintos puertos del país, en las siguientes cifras: trigo, base 80 kilos, calidad término medio, \$ m/n. 5.75; maíz, sano, seco de estación, \$ m/n. 4.40; lino, 4 % de cuerpos extraños, calidad término medio, \$ m/n. 11.50.

La Junta deberá pues, seguir procediendo en idéntica forma que hasta ahora.

Aprovecho la oportunidad para soludar al señor presidente con mi consideración distinguida. — Fdo.: *Luis Duhau*.

\*  
\* \*

**Los quebrantos en el mes de noviembre**

Las características presentadas por el volumen total de los quebrantos comerciales y civiles registrados en el período cuya información suministramos seguidamente, no se han modificado en forma notable con respecto a los totales anotados en meses anteriores, según se desprende de la estadística periódica que nos anticipa la revista especializada *Véritas*.

El pasivo de los quebrantos en la nómina general de los juicios de convocatorias, quiebras, concursos civiles y arreglo extrajudiciales conocidos durante el mes de noviembre y que abarcan cifras correspondientes a todo el país y a todas las actividades, arroja un total de \$ 7.583.227.99 m|n., contra \$ 12.907.089.70 m|n. del mismo mes del año precedente, lo que representa \$ 5.323.861.71 moneda nacional menos en la diferencia absoluta y un 41,2 % en la relativa.

También el número de nuevos juicios marcaron alguna mejora, pues se registraron 248 contra 316 del mismo mes del año próximo pasado, es decir 68 menos o sea el 21.5 %.

Las cifras consignadas primeramente y sumada a la de cada uno de los meses anteriores del corriente año, eleva el monto total de pasivo a \$ 137.443.319.93 m|n. y el de nuevos juicios a 2.997, para el período completo de los once primeros meses. Igual lapso del año precedente arrojó \$ 224.260.775.49 m|n. y 5.336 respectivamente, lo que representa un saldo favorable para 1934 de pesos 86.817.455.56 m|n. y 2.339.

V. G. G.